



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1281/2022

**RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESIÓN DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002179, Ent. N° 1744/2022)

VISTO: la nota remitida por el Ministerio de Defensa Nacional de fecha 29 de abril de 2022 referente al cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas;

RESULTANDO: 1) que por dicha nota se pone en conocimiento de este Tribunal, el detalle de las partidas otorgadas a distintos beneficiarios entre el 1 de octubre de 2020 y el 31 de marzo 2021;

2) que las partidas entregadas en el período mencionado, fueron rendidas en el plazo de 60 días, desde el último día del mes en que se otorgaron los fondos:

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza N° 77;

2) que las Instituciones receptoras de las partidas a que refiere el Resultando 2), cumplieron con lo establecido en el art. 132 del TOCAF;

ATENTO: a lo dispuesto por el art. 211 Lit. C) de la Constitución de la República;

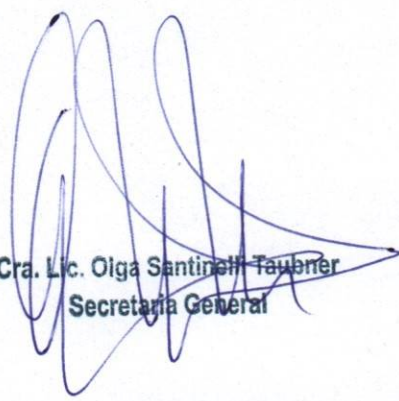


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento de los fondos rendidos al Ministerio de Defensa Nacional por los partidas recibidas en el semestre 1° de octubre de 2020 y el 31 de marzo 2021;
- 2) Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Defensa Nacional; y
- 3) Devolver los antecedentes.

DD


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General